

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. ADJUDICACIÓN APOYOS JUDICIALES No. 202100677

De la revisión de la demanda y anexos presentados en nombre de los hermanos TURRIAGO RAMÍREZ se observa que cumple los requisitos generales y especiales de ley, por tanto, se

D I S P O N E

ADMITIR la demanda de **ADJUDICACIÓN DE APOYOS JUDICIALES** para la señora ANA MARÍA RAMÍREZ DE TURRIAGO, promovida, a través de apoderada judicial, por los señores JOSÉ MARÍA, JOSÉ OCTAVIANO, MARIELA, ANA JOSEFA, ESPERANZA y ROSIO TURRIAGO RAMÍREZ.

CITAR a todas las personas que se crean con derecho a ejercer la guarda de la señora ANA MARÍA RAMÍREZ DE TURRIAGO. Háganse las publicaciones que corresponda, de conformidad con el Código General del Proceso, concordante Decreto 806 de 2020.

NOTIFICAR en la forma dispuesta por el artículo 291 del Código General del Proceso, al Agente del ministerio Público, de conformidad con lo ordenado por el numeral 1º del artículo 579 ibídem.

ORDENAR que se verifique visita domiciliaria al lugar en donde reside la adulta mayor ANA MARÍA RAMÍREZ DE TURRIAGO por parte de la Asistente Social de este Despacho, con el fin de verificar sus condiciones de todo orden y, en lo posible, para rendir INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS en los términos del numeral 4º del artículo 38 de la Ley 1996 de 2019, modificatoria del artículo 396 del Código General del Proceso. La Trabajadora Social deberá indicar en el informe, si la mencionada señora cumple las condiciones exigidas en el numeral 1º del artículo 38 citado.

RECONOCER personería a la abogada JEANETT PATRICIA GÓMEZ CASALLAS como apoderada judicial de los señores JOSÉ MARÍA, JOSÉ OCTAVIANO, MARIELA, ANA JOSEFA, ESPERANZA y ROSIO TURRIAGO RAMÍREZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA